



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 MAY 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 447-2015-ALC/MVES de fecha 30 de abril del 2015, el Informe N° 184-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 447-2015-ALC/MVES de fecha 30 de abril de 2015, se Aprobó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil, Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 nuevos soles (S/. 162,156.00) para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios, según el detalle de la referida Resolución;

Que, la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 184-2015-UP-OPRP/MVES señala que se ha advertido una serie de errores materiales en la Resolución de Alcaldía N° 447-2015-ALC/MVES, por lo que solicita se corrijan los mismos;

Que, de acuerdo con lo establecido por el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 447-2015-ALC/MVES de fecha 30.04.2015, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"Artículo Primero.- (...)

OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL
GRUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	0108	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA METROPOLITANA
OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL
GRUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
META	0109	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA METROPOLITANA (...)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DEBE DECIR:

"Artículo Primero.- (...)

OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
GRUPO FUNC	0103	EDUCACION INICIAL
META	110	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA METROPOLITANA
OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
GRUPO FUNC	0103	EDUCACIÓN INICIAL
META	111	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA METROPOLITANA (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía N° 447-2015-ALC/MVES de fecha 30.04.2015 en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a los órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO ANÍBAL PERALTA
ALCALDE